

Nº Int. 346

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

6528

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____/

TEMUCO, 24 NOV. 2016

VISTOS:

- a) La necesidad de solicitar el otorgamiento de copia de inscripción de dominio, certificados de dominio vigente, certificados de hipotecas, gravámenes, interdicciones y prohibiciones, del inmueble Rol de avalúo Nº 64-001 de la comuna de Angol
- b) Lo dispuesto en la Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en concreto su artículo 8, letra d);
- c) El D.S. Nº 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley 19.886, específicamente su artículo 10 número 4), que señala la procedencia de Trato Directo.
- d) La Ley de Presupuesto 2013 Nº 20.641.
- e) La Boleta de Honorarios Nº 35048, de fecha 17 de Noviembre del 2016, por la suma de \$ 200.000 (doscientos mil pesos),
- f) La Resolución Nº 1.600 de 30.10.2008 de la Contraloría General de la República;
- g) D.F.L. Nº 1/19.653, de 13 de diciembre de 2000, del MINSEGPRES, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en especial su título tercero sobre probidad administrativa
- h) El D.L. Nº 1.305, de 1976, y las facultades que me otorga el D.S. Nº 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- i) EL Decreto (TRA) Nº272/32/2015 de fecha 06 de agosto del año 2015, que Nombra en el Cargo de Alta Dirección Pública a Don Jorge Saffirio Espinoza en el cargo de Director Servicio Vivienda y Urbanización;
- j) La Resolución Exenta Nº 4342 de fecha 25 de Julio de 2016, del SERVIU Araucanía;
- k) El Decreto Exento Nº 305 (V. y U.) de fecha 24 de diciembre de 2015, que deroga el Decreto Exento Nº 72 (V. y U.) de 2014, y fija orden de Subrogancia del Director Titular;
- l) La Resolución Exenta Nº 518 de fecha 27 de enero de 2016, que asigna funciones directivas a Pablo Campos Banus; Dicto la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

- a. Que el inmueble individualizado en la letra a) de los vistos que anteceden, ubicado en la comuna de Angol, fue expropiado al Fisco de Chile en el marco del Proyecto Habilitación Eje Bonilla de Angol, siendo necesario practicar la respectiva inscripción de dominio de este a nombre del Serviu Región de La Araucanía.
- b. Que el Conservador de Bienes Raíces de Angol es proveedor único para el servicio de otorgamiento de Inscripciones de dominio, certificados de dominio vigente, certificados de hipotecas, gravámenes, interdicciones y prohibiciones.

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE** el Trato Directo para la contratación de los servicios de otorgamiento de copias de inscripciones de dominio, certificados de dominio vigente, certificados de hipotecas, gravámenes, interdicciones y prohibiciones, en atención a los fundamentos de hecho y de derecho citados en los vistos y considerandos de la presente Resolución.

2. **APRUEBASE** el Trato Directo con el proveedor **Sr. Eleodoro Javier Salgado Delgado, Conservador de Bienes Raíces de Angol RUT. N° [REDACTED]** para la contratación del Servicio señalado en el resolvo anterior, cuyo **precio total será la suma de \$ 200.000 (doscientos mil pesos).**
3. **PÁGUESE y GÍRESE** cheque a nombre de don **ELEODORO JAVIER SALGADO DELGADO R.U.T. N° [REDACTED]**, por la suma de **\$ 200.000.-**
4. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución asciende a la suma de **\$ 200.000 (doscientos mil pesos)**, se imputará al subítemo 22.12.05, del Presupuesto Vigente.
5. No procede la publicación de la presente resolución, que autoriza la procedencia del trato directo, en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública por ser el Conservador de Bienes Raíces de Angol proveedor único y por no encontrarse inscrito en los registros de Chile compra.



RUE/RMT
Transcribir a:

- Sección Finanzas
- Servicios Generales
- Oficina de Partes.



MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIRECCION
SERVIU IX REGION

PABLO CAMPOS BANUS
ARQUITECTO
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA


Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION ARAUCANIA